



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 47

Anuncio **774/2026**

miércoles, 11 de marzo de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud
en el Trabajo

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Badajoz****Anuncio 774/2026**

Cese en el puesto de personal directivo, Jefa de Oficina Promoción Turística de la Diputación de Badajoz

Por la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto: Badajoz en fecha de la firma electrónica.

Visto el contrato de trabajo de alta dirección de fecha 4 de enero de 2024, celebrado entre la Diputación de Badajoz y doña María Luisa Seguro Atanasio con la categoría de Jefe/a de Oficina Promoción Turística, acogido a la modalidad de contratación laboral de carácter especial, personal de alta dirección, realizado tras convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de octubre de 2023.

Vista la cláusula cuarta de referido contrato que dispone que el cese de la relación laboral podrá ser libremente decidida por la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, motivado únicamente en la competencia para adoptar la decisión.

En virtud de las competencias del artículo 34.1.h. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28.3 del Texto Consolidado del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz (BOP 19 de septiembre de 2019).

HE RESUELTO

Primero.- Cesar a doña María Luisa Seguro Atanasio en el puesto de Jefa de Oficina Promoción Turística, poniendo fin al contrato de alta dirección referido en la parte expositiva, con efectos del día 6 de marzo de 2026 (último día de la relación laboral).

Segundo.- De lo ordenado en la presente resolución se encargará el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos que lo comunicará a la persona interesada, al Servicio de Administración de Recursos Humanos, a la Sra. Diputada Delegada del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo y a la Intervención Provincial."

Lo mandó y firma la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz. Firmado electrónicamente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Badajoz, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop